



SAN MIGUEL DE TUCUMAN; **02 MAY 2017**

VISTO el Expte.nº 334-017, por el cual la Secretaría de Políticas y Comunicación Institucional eleva un proyecto de Convenio Marco a suscribirse con la Fundación "El Otro" para la colaboración recíproca entre ambas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs.46/46 vta.);

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Fundación "El Otro", un Convenio Marco con la finalidad señalada en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Formúlese el acuerdo de referencia y resérvese en Dirección General Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Protocolización hasta la suscripción del mismo; cumplido, hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a conocimiento del H. Consejo Superior.-

RESOLUCION Nº **0356** **2017**

IV

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO DE POLITICAS Y
COMUNICACION INSTITUCIONAL UNT

Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y LA FUNDACION EL OTRO

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia del Valle BARDON, DNI.nº 12.209.514, con domicilio en calle Ayacucho N° 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante "LA UNT", y la FUNDACION EL OTRO, Número IGJ. 01.526.685, representada en este acto por la Señora Presidenta, Lic. Cristina LOPEZ, DNI.nº 14.990.758, con domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear N° 1.277 - Oficina 76 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FUNDACION", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco entre "LA UNT" y "LA FUNDACION" es una declaración de las partes de su intención de colaboración recíproca, que no producirá por sí efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico.

SEGUNDA: Toda declaración de compromisos futuros a través de acciones en el marco del presente Convenio se efectuará a través de Protocolos Adicionales, que se suscribirán a tal efecto.

TERCERA: Las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por parte de cada una de las partes. Dicha Comisión tendrá a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional.

CUARTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la Entidad que suministrará dicha información.

QUINTA: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo renovarse por igual período, con acuerdo de partes, con una anticipación de treinta (30) días corridos.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el convenio en cualquier oportunidad, notificando tal decisión en forma fehaciente con sesenta (60) días de anticipación a las otras instituciones. En ningún caso la rescisión podrá interferir las actividades en curso de ejecución.

[Handwritten signatures]

////////////////////

[Handwritten signature]
FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



////////////////////

OCTAVA: La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza. A todo efecto, fijan domicilios reales indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder, sometiéndose a los Tribunales Federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, lo que hace previa lectura y en ratificación de lo expuesto en el presente, a

02 MAY 2017,

CONVENIO Nº 0357 2017

Dra. Alicia del Valle BARDON
Rectora
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. Cristina LOPEZ
Presidenta
Fundación El Otro

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho